

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Sentencia revocando una R. O.—SECCIÓN DOCTRINAL: Carácter de la verdadera escuela, por J. Benejam —Educación por el ritmo, por A. Salleras —Fragmentos pedagógicos, por A. Llorca.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la A. P. de M. el 25-VIII-15.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCION OFICIAL

15 febrero.—Sent., revocando una Real orden de 4 de agosto de 1913 relativa a la posesión de la Regencia de la Normal de Toledo.

En la villa y Corte de Madrid, a 15 de febrero de 1915: en el recurso contencioso-administrativo que ante Nós pende en única instancia entre D. Paulino José Rúa y Maurelo, demandante, representado por el Letrado D. Adolfo Monfledo, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal sobre renovación de la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 4 de agosto de 1913;

Resultando que por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 21 de marzo de 1912, y en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, se convocó, el concurso general de traslado para provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, convocatoria que se suspendió por Real orden de 3 de abril del mismo año, volviéndose a convocar el concurso por Real orden de 4 de septiembre de 1912, comprendiéndose en el mismo las vacantes ocurridas hasta 31 de diciembre de 1911, y disponiéndose que se apliquen al concurso las

prescripciones contenidas en el Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911, refiriéndose las propuestas a la situación de los Maestros solicitantes en 31 de diciembre de 1911, y en los Escalafones que últimamente se publicaron. La Dirección general de Primera enseñanza anunció en 7 de septiembre de 1912 la relación de las Escuelas nacionales que se habían de proveer en dicho concurso de traslado entre las que figuraba la Regencia de la Escuela Práctica agregada a la Normal de Toledo, y que fué solicitada por D. Paulino José Rúa y Maurelo, quien presentó la hoja de servicios certificada por la Junta Municipal de Primera enseñanza de esta Corte:

Resultando que en 18 de diciembre de 1912 se remitió por el Rectorado de la Universidad Central al Ministerio de Instrucción pública la relación y propuestas de aspirantes a las Escuelas nacionales vacantes a los efectos de los artículos 18 al 23 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, y en la cual figuraba propuesto para la Dirección de la Escuela práctica y agregada a la Normal de Maestros de Toledo D. Paulino José Rúa comprendido en la cuarta categoría con el número 28 del Escalafón general:

Resultando que por Real orden de 28 de marzo de 1913 se dispuso:

1.º Que los Maestros y Auxiliares que dentro del plazo de la convocatoria solicitaron figurar en el concurso de traslado remitan al Ministerio instancia en la que manifiesten si desean continuar figurando en el mismo, consignando en el margen el número y categoría con que figuren en el último Escalafón publicado.

2.º En estas instancias señalarán el or-

den de preferencia de plazas, con toda precisión marcando el orden general de las que en distintos Rectorados tengan pedidas.

3.º Cuando se trate de petición de Escuelas graduadas remitirán otra instancia por ser el de Directores de las mismas y Regencias de Escuelas anejas a las Normales e Institutos un concurso especial regulado por el artículo 19 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, dentro del general de traslado...

6.º No podrán pedirse plazas que no se hubieren solicitado en el término de la primera convocatoria, ni alterarse el orden de preferencia en ellas señalado...

8.º La Dirección general formulará con las instancias que se reciban y antecedentes de concurso la propuesta, en el plazo más breve posible, ajustándose a las condiciones señaladas en el Reglamento de 25 de agosto de 1911:

Resultando que contra la Real orden de la misma fecha 28 de marzo de 1913, que dictó reglas complementarias de los Reales decretos de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero de 1911 y la Real orden de 1.º de mayo de 1911, referentes a reconocimiento de Escuelas graduadas y graduación de la Primera enseñanza, y en la regla novena dispuso que las vacantes de Directores de graduadas, así como las de Regentes de Escuelas anejas a las Normales, se anunciaran en el concurso general de traslado siendo el orden de preferencia para los oportunos nombramientos el siguiente:

a) Maestros Regentes y Maestros Directores de Escuelas graduadas que hayan ingresado en la Enseñanza por oposición, dándose entre ellos prelación a los que lo sean de Escuelas con mayor número de secciones;

b) Maestros que teniendo el título Normal o Superior equivalente, reúnan las condiciones que determina el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911:

Resultando que por Real orden de 30 de mayo de 1913, se mandó publicar con carácter provisional la propuesta general de Escuelas graduadas del primer concurso general de traslado, figurando entre los excluidos D. Paulino José Rúa, por ser solamente Maestro de la Escuela Normal y propuesto para la Regencia de la graduada de Toledo,

D Ramón Martínez Suárez, que figura en la categoría séptima, con el número 64 y en el Escalafón general, con el número 397, y desempeña el cargo de Regente de la Escuela práctica, aneja al Instituto de Cuenca. Rúa reclamó en instancia de 30 de junio siguiente, por entender que el artículo 19 de 25 de agosto de 1911, le confiere derecho a la plaza que solicitaba y por no poder aplicarse a la resolución de concurso la Real orden de 28 de marzo de 1913, que no estaba vigente en la fecha en que éste se anunció:

Resultando que por Real orden de 4 de agosto de 1913 se aprobó la adjudicación definitiva de plazas de concurso general de traslado por la que se nombró Regente de la Escuela Práctica agregada a la Normal de Maestros de Toledo a don Ramón Martínez Suárez, como incluido en el caso a) de la regla novena de la Real orden de 28 de marzo de 1913, por ser Regente de Escuela graduada, y figuró entre los aspirantes sin plaza por haberse adjudicado la vacante que solicitó a otro que reunía condiciones superiores, D. Paulino José Rúa, por no haber sido Director de Graduada antes de 31 de diciembre de 1911:

Resultando que D. Paulino José Rúa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo y formalizado la demanda con la súplica de que se revoque la Real orden de 4 de agosto de 1913, en cuanto nombra a D. Ramón Martínez Suárez para la Regencia de la Escuela práctica agregada a la Normal de Toledo y que se nombre al actor para dicha Regencia con imposición de costas a la Administración:

Resultando que el Fiscal contestó pidiendo se absuelva a la Administración de la demanda y se declare firme y subsistente el acuerdo recurrido:

Visto, siendo ponente el Magistrado don Carlos Vergara:

Vistos la Real orden de 4 de septiembre de 1912, los artículos 19 y 21 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 y las Reales órdenes de 28 de marzo de 1913:

Considerando que si bien es innegable la facultad de la Administración para regular como estime más conveniente al servicio las condiciones de los concursos de Maestros para la provisión de Escuelas públicas,

es también lo cierto que esa facultad tiene la tramitación de que las disposiciones que dicte serán aplicables a los que se convoquen posteriormente, porque respecto a los ya anunciados no la es lícito modificar o alterar las consignadas en la convocatoria, puesto que según reiteradamente tiene declarado este Tribunal en repetidas Sentencias y recientemente en la de 16 de junio de 1914, la convocatoria de un concurso hecha con las formalidades legales, es norma que a todos obliga y constituye la ley porque el concurso ha de regirse, siendo evidente que a su amparo adquieren los concursantes un derecho del que no puede despojarse por disposiciones posteriores siempre que el concurso tenga efecto:

Considerando en su consecuencia que la Administración ha podido modificar como lo ha realizado por la regla novena de la Real orden de 28 de marzo de 1913, las condiciones establecidas por los artículos 19 y 21 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, para los concursos de las plazas de Directores de Escuelas graduadas y de Regentes de Escuelas anejas a las Normales; pero tal modificación no puede aplicarse al concurso convocado por Real orden de 4 de septiembre de 1912, como dictada con posterioridad al mismo y a las del citado Reglamento como establece la regla cuarta de dicha Real orden, como así lo reconoce implícitamente la propia Administración al dictar nuevas reglas complementarias para el citado concurso por otra Real orden de la misma fecha de 28 de marzo de 1913, reiterando en la séptima que las condiciones se ajustaran a las señaladas en el citado Reglamento, omitiendo la modificación que de las mismas hace la Real orden de referencia:

Considerando que la Real orden recurrida de 4 de agosto de 1913, por la que se nombra a D. Ramón Martínez Suárez, Regente de la Escuela graduada de Toledo se funda únicamente en la circunstancia de reunir la condición de preferencia contenida en el apartado a) de la regla 9.^a de la Real orden de 28 de marzo de 1913, y prescinde, por tanto de aplicar las disposiciones del Reglamento de 25 de agosto de 1911, con sujeción a las cuales se anunció el con-

curso, por lo cual no puede confirmarse con arreglo a Derecho;

Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 4 de agosto de 1913, en cuanto al nombramiento en favor de don Ramón Martínez Suárez, por fundarse únicamente en reunir la condición del apartado a), regla 9.^a de la Real orden de 28 de marzo de 1913, y no en las disposiciones aplicables del Reglamento de 25 de agosto de 1911, y declaramos que por el Ministerio se debe proceder al nombramiento de Regente de la Escuela graduada de Toledo, con sujeción estricta a las condiciones consignadas en la convocatoria del concurso celebrado para su provisión.

Así por esta nuestra Sentencia, etc.—
Madrid, 15 de febrero de 1915 —*Constantino Careaga*.

(Gaceta 18 junio).

SECCIÓN DOCTRINAL

Carácter de la verdadera escuela

Carácter y límites de la 1.^a enseñanza

La primera enseñanza debe ser universal, popular, racional, integral y, en medio de todo, debe estar animada por un espíritu realmente práctico.

No hay para qué discutir sobre la eficacia de la escuela en el sentido indicado, ni sobre la influencia que podría alcanzar en la vida de los pueblos. Apuntemos tan sólo algunas ideas.

La primera enseñanza debe cundir por todas partes, como la luz invade todos los objetos, y en lo posible debe hacerse obligatoria. Y por lo mismo que ha de cundir en todas partes, en ninguna ha de verse despojada de su realeza.

Pero he aquí que por una equivocación lamentable o torpeza indefinible, cuando esta misma enseñanza llega a las infelices aldeas o a esos pequeños pueblos llamados de la montaña, se presenta bajo un carácter enteco, ruin y apenas viable. Precisamente allí debieran ir los mejores maestros, a levantar el espíritu miserable de aquellos pueblos,

porque es allí la escuela el único centro de cultura popular.

Debe colocarse la primera enseñanza al alcance de todos, y para que los pobres puedan alcanzarla debe ser gratuita. Es la única enseñanza que los desheredados de la fortuna pueden aprovechar.

Hablamos de enseñanza y debiéramos hablar de educación. Se enseña también a los monos; al niño se le educa, y su educación debe ser integral, porque por entero vive y por entero se manifiesta. Esto se dice, pero no se hace.

Hay que despojar la primera enseñanza de su falso oropel, de sus flores de trapo, esto es, hay que suprimir todo lo que no hace más que obstruir la inteligencia. Los niños deben ejercitarse en lo que tiene sentido práctico, á fin de poder penetrar después en todas las realidades de la vida.

En cuestión de límites, no hay nada fijo. Los círculos concéntricos pueden extenderse en magnífico paralelismo, lo propio que las ondulaciones sonoras en el aire, con la diferencia de que éstas al fin se pierden y la educación debe prolongarse hasta lo infinito.

Falso concepto sobre la educación

Justo será que os llame la atención sobre el concepto erróneo que la mayor parte de las gentes alimenta en materia de educación, y que da origen a una multitud de extravíos. Este concepto nace en la escuela y en la escuela se fomenta y luego se perpetúa indefinidamente en la vida.

Desde el momento en que el niño se presenta en la escuela, padres y maestros le estimulan a luchar con sus compañeros para alcanzar la primacía. No hay duda que la emulación es un excitante saludable; pero su abuso debe ser altamente reprobado.

De aquí esos indignos pugilatos que se observan en sociedad para alcanzar los altos puestos, con agotamiento de fuerzas y pérdida a veces de sentimientos. En varias de esas luchas se ven desprender largas tiras de conciencias que se rasgan.

En vez de hacer que el niño obedezca a la ley natural de su estado y fomentar su deseo de aprender, se le inspira y fomenta el deseo de adelantarse a sus compañeros para alcanzar distinciones; se fomenta su

vanidad para que tenga la hinchazón por mérito. Libros, medallas, diplomas; gérmenes de ambición para lo futuro.

Y no es el esfuerzo lo que se premia generalmente, no la encantadora conducta, sino la superioridad intelectual. La victoria es casi siempre para los alumnos inteligentes. Los que carecen de disposición intelectual suelen morder el polvo de los vencidos.

Los padres de familia se ensanchan con los triunfos de sus hijos. Sin entrar en consejo en sí mismos; sin razonar siquiera, se abandonan a las complacencias del orgullo paternal satisfecho.

En vez de preguntarse: ¿cómo ha ganado mi hijo ese premio o esa calificación? creen a pie juntillas que su hijo vale, que es de los mejores; y que por esto ha salido premiado.

¡Error funesto! Aquel niño es una víctima de la ambición, porque su afán ha de cifrarse en lo sucesivo a distinguirse de los demás, a trueque de sacrificar, sino la conciencia, muchos encantos de la vida.

Orientación y comentarios

Cuando la escuela funciona en la ciudad o en el pueblo nadie se fija. Para que el público se fijara en tal función, se ordenó que en la fachada del edificio escolar durante las horas de clase permaneciese desplegada la bandera nacional y alguna de éstas, por su estado y condición dan a conocer la penuria de la escuela.

La tal disposición apenas si halla cumplimiento. Casi ha llegado, a pesar de su alta significación, a los linderos del ridículo.

La escuela, tal como se presenta, no despierta sentimientos de consideración y respeto; el edificio principalmente, como es sabido, no descuella casi en parte alguna.

Luego el concepto de la primera enseñanza es tan pobre y el del maestro tan escaso, que todo ello conspira contra la consideración apetecida.

Hay que fundir todo esto; pero empiece el maestro a elevarse a sí mismo y elevará sus funciones. Difícil tarea es esa cuando el Municipio o el Gobierno de la nación no le proporcionan al maestro los medios para elevarse.

En los grandes centros de población la escuela pública o nacional, como decimos

ahora, no llamará la atención de las gentes porque existen allí otros establecimientos docentes a los que se atribuye mayor cuantía; pero en los pueblos es otra cosa. Allí la escuela se puede considerar como el único centro de cultura, y por ende es más fácil elevar su concepto.

Cuide el maestro de establecer un consorcio entre la escuela y el vecindario, por medio de alguna fiesta escolar o de otras manifestaciones externas; pues aun cuando la misión del maestro es el trabajo interior, sino impresiona con algún acto externo, es muy difícil atraer personalidades a la escuela.

Escrito el párrafo que precede me dan tentaciones de pronunciarme contra todos los efectos de relumbrón.

JUAN BENEJAM.

(De *Alma de Maestro*)

Educación por el ritmo

Antecedentes

Hace solo unos quince años, que siendo Dalcroze profesor de Música del Conservatorio de Ginebra y estando poco satisfecho de los procedimientos que se empleaban para la enseñanza musical, ensayó unos ejercicios con los cuales el trabajo de alumnos fué más real y provechoso. Más tarde, enseñando cantos a los niños, observó con asombro, la gran facilidad con que ellos aprendían de música y letra cuando éstas iban acompañadas de gestos y como consecuencia fué experimentando poco a poco la importancia de sus ideas no tan solo en el terreno de la enseñanza musical, sino también en el de la educación en general. De las pruebas y experimentos que prosiguió en Ginebra, nació su *método*, de gran trascendencia bajo los aspectos pedagógico, educativo, psico-fisiológico, musical y artístico, tanto por el número y forma de los medios que se emplean para inculcar el sentido del ritmo en la conciencia de los individuos, como también por la costumbre que impone a los alumnos a pensar sobre todo lo que se les presenta, fin de toda educación verdadera.

La enseñanza de la música, era la que menos había progresado en sentido esencialmente pedagógico. Muchos, y algunos de ellos notabilísimos, eran los tratados de teoría musical, innumerables los de solfeo, pero la pedagogía musical tenía un valor relativo, por estar huérfana de bases sólidas y de buenas orientaciones.

Por inexplicable negligencia, se había omitido la práctica y estudio de su elemento principal, aquel que los griegos ya consideraban el más activo, generador de la vida y pasiones, *el ritmo*. Una pedagogía musical que no tuviese como base el estudio detallado y profundo del ritmo tratando de expresar claramente su teoría y formular sus leyes, forzosamente había de resultar una cosa amorfa y huérfana de vida y fuerza. Mathis Lussy dice: *el ritmo* no solamente imprime a la materia sonora una forma fija, concreta, una vida y energía espirituales sino que da sentido a la música y la hace inteligible, porque es el único vehículo por medio del cual la música penetra verdaderamente en la inteligencia.

¿Porqué, pues, siendo la ciencia del Ritmo la rama más importante de la música, se ha tenido descuidada, durante años y más años, su enseñanza? Llongueras lo atribuye a estas dos causas principales. 1.^a A la creencia de que las leyes del ritmo son innatas en el músico y que por lo tanto puede practicarlas de instinto y sin ninguna clase de cultura; 2.^a el no haber llegado a nuestro conocimiento más que una mínima parte de la teoría rítmica de los griegos lo cual hacía que interrumpida la tradición de esta enseñanza, no se encontrase la manera de volver a practicarla de modo adecuado a nuestros tiempos.

El creador de este método de educación ha sido el eminente pedagogo suizo E. Jacques Dalcroze, quien, resumiendo los notabilísimos trabajos que sobre el ritmo musical se habían hecho anteriormente y partiendo de una base sólida y lógica por la experiencia que adquirió en sus clases de solfeo, llegó a la conclusión de que el ritmo, no puede ser eficazmente enseñado a los niños con palabras y explicaciones teóricas sino por medio del movimiento corporal mismo que se presta de una manera admi-

rable a toda clase de correspondencia con el movimiento musical.

El método Jacques Dalcroze que se titula «para el desenvolvimiento del instinto del ritmo, del sentido auditivo y de la perfección tonal, es primitivamente un método de educación musical, o mejor dicho, de educación por la música.

ANTONIO SALLERAS

(De *La Almudaina*.)



Fragmentos pedagógicos

A un inspector.

Maestras y niñas habían puesto todas sus ilusiones en aquellas labores que usted hizo arrinconar violentamente apenas pisó la escuela. Podía estar equivocada la maestra en la orientación que a la enseñanza de las labores daba. Lo estuvo usted en la manera que tuvo de reprimirla. Procedió usted mal. No tenía usted derecho a proceder de esa manera. Aun teniéndole, no debió usted acordarse que lo tenía. ¿Ignora usted que la violencia, entre gentes ya formadas, humilla sin convencer? ¿Inclina el ánimo al odio y no al amor ni al respeto? Convendrá cambiar en nuestras escuelas de orientación en la enseñanza de las labores como en otras enseñanzas. Lo que no es admisible es que esa pueda y deba hacerse violentamente.

Bordaban las niñas Enseñaba a bordar la maestra ¿Ha de desterrarse el bordado de nuestras escuelas?

En Francia, en Bélgica, en Suiza, en las escuelas que yo he visto por ahí fuera, el bordado está relegado al último término. Las prácticas caseras: lavado, planchado, cocina, etc., toman carta de naturaleza en muchas escuelas. ¿Pero es que nosotros hemos de aceptar sin discusión todo lo que por ahí fuera se hace? ¿Es que vamos a imponer los mismos procedimientos en las grandes poblaciones, y en las medianas, y en las pequeñas, y en el Norte, y en el Centro, y en el Sur, y en las interiores, y en las marítimas?

El fin de la escuela ha de ser único. Los caminos a seguir pueden ser tantos como escuelas.

¿Porqué bordaban aquellas niñas cuyos batidores fueron arrumbados de orden de usted? ¿Práctica importada por la maestra de la Escuela Normal? ¿Exigencias de la familia? Vanidoso capricho de alumnas, padres y maestra? ¿Tradicción local?

Fuera lo que fuere, deber suyo era averiguarlo, y con gran tacto, y con mucha delicadeza, y muy discretamente, facilitar medios a aquella maestra para que, por sí misma, si valía para ello, o con la ayuda de usted, si usted estaba capacitado para ayudarla, pudiese seguir nuevos derroteros.

¿Ha leído usted el notable artículo de su colega Agustín Nogués y Sardá sobre «La formación de los inspectores»? El inspector ha de ponerse «en el plano que trabaja el maestro».

La labor de la escuela ha de ser fruto del estudio, de la reflexión y de la experiencia. Mal andará si sólo impera en ella el capricho del maestro. Peor, si quiere imponer el suyo el inspector.

ÁNGEL LLORCA.

Orcheta (Alicante), agosto de 1915.

(De *La Escuela Moderna*.)

SECCIÓN PROVINCIAL

Asociación Provincial de Maestros

Extracto de la Sesión de la Junta General de 25 de agosto 1915.

Presidida por D. Jerónimo Castaño, y asistiendo las señoras Rosselló, Ginard e Isern y los señores Barceló, Ordinas, Oliver (B.), Porcel, Vidal (J.), Carpena, Banús, Pol, (J.), Salom (A.), Eleta, Canals, Mayol, Salom (J.), Tous, Terrades, Morro, Ripoll (M.), Vidal (F.), Domenech, Tomás, Ballester, Moner, Balaguer (J.), Colom, Mir (A.), Roig, Mir (B), Vanrell y Palmer, Secretario; se declaró abierta la sesión, el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, y al estado de cuentas del finido semestre, siendo aprobados.

El señor Castaño dió cuenta de la defunción de don Sebastián Font Martorell, pre-

sidente de la Asociación y de los actos que ejecutó la Junta Directiva en nombre de la Asociación, durante la enfermedad y muerte de dicho señor. Apruébase todo lo referido y se acuerda por unanimidad, dar el pésame, de oficio, a la familia del señor Font.

Se procede al nombramiento de Presidente para cubrir la vacante que dejó don Sebastián Font; al efecto, se suspende por cinco minutos la sesión para que los asistentes puedan escribir las candidaturas. Reanudada la sesión y hecho el escrutinio de la votación, resulta elegido por unanimidad, don Jerónimo Castaño Llull.

Para ocupar la vacante de Vicepresidente que deja el señor Castaño, se ha aclamado don Miguel Porcel y Riera.

Para la vacante del señor Porcel, también por aclamación, es nombrado el señor Banús.

Y para el cargo de vocal que deja el señor Banús, es aclamado don Bartolomé Oliver.

Se aprueba la fusión de la Sección de Socorros con la Asociación, como propone la Junta Directiva.

Se acuerda dar las gracias al ex-gobernador de Baleares señor Alvarez Sereix por sus muchos donativos de libros para la Asociación.

Se aprobó telegrafiar al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública y al Excelentísimo señor Director General de la misma, testimoniándoles la gratitud de la Asociación por el restablecimiento de la Normal de Maestros en Baleares.

Se aprobó elevar una instancia al Gobierno pidiéndole se conceda que los Maestros Nacionales puedan ocupar el cargo de concejal de los Ayuntamientos.

Se nombra una comisión de Maestros asociados para que entienda en un asunto de un Sr. Maestro Nacional y que la Junta Directiva proceda en lo que haya lugar en defensa de dicho señor.

Y se levanta la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Entre los 132 Maestros y 317 Maestras que de 625 pesetas han ascendido a 1000, por Orden del 19 agosto, leemos los nombres de D Francisco Ramis Llinás, D.^a Margarita Busquets y D.^a Andrea Juan, que ejercen en nuestra provincia.

Como todos dichos señores han ascendido ya por turno de oposición, sus plazas habrán de ser cubiertas por otros números del Escalafón.

Serán ya contados los compañeros que perciban menor sueldo de mil pesetas. En nuestra provincia puede decirse que no queda ninguno.

Del Exmo. Sr. D. Rafael Alvarez Sereix hemos recibido estos días con destino a la Biblioteca de la Asociación las siguientes obras.

La politique budgétaire en Europe.

Resumen de las observaciones meteorológicas en España tres tomos, años 1911 y 12.

Censo de población de España de 1910.

Movimiento natural de la población de España en 1908.

Memoria del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid en 1914.

La cuestión religiosa en España y el Problema de la enseñanza de la doctrina en las escuelas públicas por D. G. M. Vergara.

Instrucciones para los trabajos topográficos.

Instrucciones para los trabajos geodésicos.

Cinco folletos sobre trabajos hidrológicos forestales e Historia de España.

Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España. Dos tomos.

Son de agradecer dichos envíos por los datos que encierran, muy especialmente los de estadística de la población que serán objeto de frecuentes consultas.

Muy agradecidos a las deferencias que para con nuestra Asociación tiene el Sr. Alvarez Sereix a quien estamos reconocidos

Tenemos noticias de que el mismo señor ha remitido también a la Colonia Escolar de niños de Puerto Soller dos magníficos mapas de España para premiar a los dos colonos que más se distinguen por su aplicación.

El obsequio ha sido muy bien recibido y estimado.

Método de Corte y Confección se titula una obrita nueva y en extremo interesante publicada por la casa Perelló y Vergés—Pelayo 20—Barcelona—y escrita por D.^a Encarnación O.és Hidalgo.

Numerosos grabados—192—dan valor práctico al libro que recomendamos a nuestras abonadas. Nos parece que hallarán en él indicaciones muy útiles para la clase de corte, que con dicho libro queda grandemente facilitada.

1'50 ptas. ejemplar en las principales librerías.

Los Perros, es el título de un elegante tomito que de la «Biblioteca de lecturas amenas» ha publicado la casa Sucesores de Blas Camí, de Barcelona, debida a la inventiva del acreditado escritor para la infancia, don Lorenzo Jou.

La nueva producción es digna compañera de las ya publicadas, *El gusano de seda* y *A orillas del Nilo*, en cuanto a la presentación tipográfica, y será del agrado de los niños por la facilidad de estilo, lenguaje apropiado, enseñanzas y consejos que deduce.

Es pues un acierto más del autor y de los editores, a quien, con tal motivo felicitamos.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

195.—*Alcaraz*, La Mujer en la Humanidad.

199.—*Compayré*, Historia de la Pedagogía.

253.—*Escribano*, Pedagogía.

12.—*Lucena*, El país de los sabios.

LIBROS FACILITADOS:

111.—*Baeza*, Física Moderna a D.^a Catalina Juliá de Palma.

231.—*Martí Alpera*, Las escuelas rurales a D.^a Juana Vidal de Salinas.

Palma 28 de agosto de 1915.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

Cartilla

para enseñar a LEER Y ESCRIBIR EN UN MES por Juan Vidal Vaquer.

Se vende en las librerías de Rotger y Fontdevila y A'omar en Palma, en la de Duran en Inca, y en casa del autor Llubí.

0'25 ptas. ejemplar, y 0'20 para los Maestros.

PROBLEMAS

Grado elemental

por

M. PORCEL RIERA

Libro del Maestro conteniendo 2.400 problemas, enunciado y solución, distribuidos en 24 series, *Números enteros*, *Números decimales*, *Números métricos*, *Problemas de Recapitulación*, *Problemas sobre Geometría*

2'50 pts. ejemplar, encuadernado.

COLECCIÓN DE PAPELETAS

en papel de hilo, conteniendo los 2400 problemas del grado elemental, sólo en enunciado, **para el alumno**, ahorrando á los Profesores gran trabajo material y gran molestia de preparación. Se corresponden en numeración con el libro de *Problemas*.

Una colección basta para muchos años en una escuela numerosa.

6 pts. la colección, unas 600 papeletas.

Tip. de Rotger